
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 2

### ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 018 DE 2022

**PROCESO No:** SS22-018  
**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.  
**CONTRATISTA:** CLINICA DE ENFERMEDADES DE LA MAMA – CEFEM S.A.S.  
**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA PARA LA E.S.E.HUEM.  
**VALOR INICIAL:** \$96.408.000  
**ADICION 01 VALOR:** \$16.068.000  
**TIEMPO:** Un (1) mes–Hasta el 31/07/2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **JUAN CARLOS VERGEL MARTINEZ**, identificado con la CC. No. 1.090.390.783, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de **CLINICA DE ENFERMEDADES DE LA MAMA-CEFEM S.A.S**, NIT 901318334-1, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 018 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 018 de 2022, cuyo objeto es **PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE MASTOLOGIA**, por valor de \$96.408.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2022, con plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 66.70%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de Mastología, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: “Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 018 de 2022 en **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.068.000) M/CTE.**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 018 de 2022 en la suma de **DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$16.068.000) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$96.408.000) M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$112.476.000) MCTE.** **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 018 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de siete (7) meses, computo que

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

se extiende hasta el 31/07/2022. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 018 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 574 del 16/05/2022. **CLAUSULA CUARTA**.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 018 de 2022. **CLAUSULA QUINTA**. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 018 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 MAY 2022**

EL CONTRATANTE,

  
**MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**  
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN CARLOS VERGEL MARTINEZ**  
R/L. CEFEM S.A.S

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS  
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM 